

Resolución N°004/24

J. Suárez, 05 de Enero de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 05 de enero y el 31 de diciembre del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2024, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF. **II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 141, 143, 259 y 266.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U446.288 (Pesos Uruguayos Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y ocho) por el período comprendido entre el 05 de enero y el 31 de diciembre del corriente.
- II)** Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Luis Otonello y CIA \$U240.000 (combustible para maquinaria de Cuadrilla), Jorge Reboiras \$U171.288 (servicios baños químicos para ferias vecinales), Mariela Martínez \$U30.000 (recargas de supergas para locales municipales), BROU \$U5.000 (comisiones bancarias).
- III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Descentralización y Participación.
- IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


CARLOS NALERIO
ALCALDE
MUNICIPIO J. SUÁREZ


CONCEJAL
JUAN PEDRO LAGUNA


CONCEJALA
DANIELA RUSSO